TEXTO DEFINITIVO

LEY H-1689

(Antes Ley 23866)

Sanción: 27/09/1990

Promulgación: 19/10/1990

Publicación: B.O. 30/10/1990

Actualización: 31/03/2013

Rama: RAMA H- Constitucional

ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL EN POSADAS, PROVINCIA DE MISIONES

Artículo 1º- Créase un Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de lo Contencioso Administrativo de Posadas, Misiones, con una Secretaría civil y una de Leyes especiales, laboral y de lo contencioso administrativo.

Ejercerá jurisdicción en los Departamentos Capital, Candelaria, Apóstoles, Concepción, San Javier, Leandro N. Alem, San Ignacio, Oberá, 25 de Mayo, Cainguás y Guaraní.

Art. 2º- El Ministerio Público será ejercido por un Fiscal y un Defensor de primera instancia en lo civil y comercial.

Art. 3º- Créase una Fiscalía Civil de Cámara.

Art. 4º- El Juzgado Federal de Primera Instancia de Posadas, Misiones se convertirá en el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional con

Jurisdicción en los Departamentos Capital, Candelaria, Apóstoles, Concepción, San Javier, Leandro N. Alem, San Ignacio, Oberá, 25 de Mayo, Cainguás y Guaraní. Se integrará con las actuales Secretarías, la Secretaría Civil se transformará en Secretaría Penal y la Secretaría de Leyes Especiales se transformará en Secretaría Correccional; la Secretaría Penal remitirá la mitad de las causas a la Secretaría Penal II.

LEY H-1689	
(Antes Ley 23866)	
TABLA DE ANTECEDENTES	
Artículo del texto definitivo	Fuente
1° y 2°	Arts. 1° y 2° texto original
3°	Art. 4° texto original
4°	Art. 5° texto original

Arts. 3° y 7°, suprimidos por derogación por art. 1° Ley 25578.

Arts. 6°, 8° y 9°, suprimidos por objeto cumplido

Art. 10 de forma, suprimido